

CONCON,

DECRETO REGISTRADO N° 2354 /

27 DIC 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°19.424., que creó la Comuna de Concón.
- b) La Ley N°19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) La Resolución N°18 del 01/04/2017 de la Contraloría General de la República.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- e) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- f) Convenio de fecha 18/03/2015 entre el Municipio y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- g) Ley N°21.109 Estatuto Asistentes de la Educación.
- h) Informe del D.A.E.M. N°377.
- i) Certificado N°306.
- j) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°492.
- k) Ord. N°316 que contiene la autorización del Sr. Alcalde.

## DECRETO

1. RATIFIQUESE el Contrato de Trabajo celebrado entre D. NATALIA ANDREA VALENCIA DÍAZ, y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 20 de diciembre de 2019.

## CONTRATO DE TRABAJO

En Concón a 20 de diciembre de 2019 comparece por una parte la I. MUNICIPALIDAD DE CONCON R.U.T. N° 73.568.600-3, Representada por su Alcalde D. OSCAR SUMONTE GONZALEZ, Chileno, Casado, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliado en Santa Laura 567, en adelante el EMPLEADOR y por otra parte D. NATALIA ANDREA VALENCIA DÍAZ, Chilena, Soltera, fecha de nacimiento [REDACTED], Cédula de Identidad N° [REDACTED] Domiciliada en [REDACTED] en adelante el TRABAJADOR, entre quienes se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

**PRIMERO:** El trabajador se obliga a desempeñar como EDUCADORA DE PÁRVULOS y ejecutar las funciones inherentes a éste y en general aquellas compatibles con la función que le asigna el empleador, su jefe inmediato y dentro de la jornada de trabajo.

**SEGUNDO:** La jornada de trabajo será de 44 Hrs. Cronológicas semanales en conformidad a lo establecido en el inciso 1° del Art.22 del Código del Trabajo, y se distribuirá de Lunes a Jueves de 08:00 a 17:00 Hrs. y Viernes 08:00 a 16:00 Hrs.

**TERCERO:** Las funciones que desempeñe el Trabajador como EDUCADORA DE PARVULOS se realizará en el Establecimiento Educacional "Jardín Infantil y Sala Cuna Mauquitos". Sin embargo el empleador podrá trasladar al trabajador para desempeñarse en iguales funciones y condiciones a cualquier Establecimiento de Educación u otra oficina, que esté bajo la dependencia Municipal, cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen, a condición que el nuevo sitio o recinto quede dentro del mismo lugar o ciudad, y sin que ello implique menoscabo económico para el Trabajador.

**CUARTO:** El empleador se compromete a remunerar al trabajador con la suma de \$824.000.- (Ochocientos veinticuatro mil pesos) Imponible mensual por 34 días de trabajo.

**QUINTO:** Las remuneraciones y asignaciones se cancelarán mensualmente por períodos vencidos, en cheque nominativo, en conformidad al Art. N°10 y N°55 y de cuyos montos el empleador hará las deducciones legales que sean de cargo del trabajador. A las deducciones anteriores podrán agregar las que autorice expresamente por escrito el trabajador.

**SEXTO:** El trabajador reconoce sus obligaciones y derechos derivados del presente Contrato, en conformidad a la legislación vigente, aceptando que se deduzcan de sus remuneraciones el tiempo no trabajado y que le sean imputables por negligencia o incumplimiento de sus obligaciones como atrasos reiterados e inasistencias injustificadas.

**SEPTIMO:** El trabajador tendrá derecho a gozar de su feriado. De acuerdo a lo estipulado en la Ley N°20.994 del 27/01/2017.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales que digan relación con permisos y licencias médicas estarán afecto a las normas establecidas en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

**NOVENO:** El presente Contrato será a **Plazo Fijo desde el 20 de Diciembre de 2019 hasta el 22 de Enero de 2020.**

**DECIMO:** **NATALIA ANDREA VALENCIA DÍAZ**, ya individualizada ingresó en calidad **Reemplazo** de la titular Romina Maturana Muñoz, por Licencia Médica N°34783593-5 al Establecimiento Educacional **Jardín Infantil y Sala Cuna Mauquitos.**

**DECIMO PRIMERO:** Se entiende por incorporados al presente Contrato todas las disposiciones legales vigentes, y en especial las contenidas en D.F.L. N°1 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

**DECIMO SEGUNDO:** Queda expresamente pactado atendiendo las necesidades del servicio las horas de sobretiempo legal, las cuales se cancelarán con el recargo legal correspondiente.

**DECIMO TERCERO:** Tendrá derecho a la Asignación Movilización, siempre y cuando exista Disponibilidad Presupuestaria y Financiera.

**DECIMO CUARTO:** Tendrá derecho a la Asignación de Incentivo, siempre y cuando exista Disponibilidad Presupuestaria y Financiera; y se cumpla con lo estipulado en Reglamento.

**DECIMO QUINTO:** Tendrá derecho a la Asignación Ley N°20.905.

**DECIMO SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan como Domicilio la Comuna de Concón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**DECIMO SEPTIMO:** El presente Contrato se extiende en triplicado quedando un ejemplar en poder del Trabajador.

2. **IMPÚTESE** el egreso del referido contrato al Subtítulo 21-03 del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación.

3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionaria.

4. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal al Domicilio: **Pasaje San Pedro N°355, Caleta Higuerrillas, Comuna de Concón.**

5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODDY  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Registro Siaper
- Secretario Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/RJD/GGV/asy.

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL

26 DIC 2019

RECIBIDO HORA: 09:00

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
		(5)